Certificado de Calidad Turistica

Alcaldía del Municipio de Chinchiná, Caldas, Colombia

ACLARACIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONV-ASOC-012-2024

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Chinchiná - Caldas, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 75.079.846 expedida en la ciudad de Manizales - Caldas, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CHINCHINA** en calidad de Alcalde Municipal, según consta en el acta de posesión protocolizada mediante Escritura Pública Nro. 922 del veintinueve (29) de diciembre de 2023, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE,** identificado con NIT No. 810003965-4, los cuales han convenido celebrar el Convenio de asociación CONV-ASOC-012-2024, el cual se realizara la presente **ACLARACIÓN,** previo a las siguientes:

- Que el día diez (10) de mayo de 2024, el municipio de Chinchiná Caldas suscribió con **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** electrónicamente mediante la plataforma transaccional SECOP II el Convenio de asociación No. **CONV-ASOC-012-2024**, cuyo objeto corresponde a: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE PROPORCIONEN Y FOMENTEN LA PRACTICA ADECUADA DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL ESTABLECIMIENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ"***

- Que el plazo de la relación contractual se estableció hasta el treinta (30) de noviembre del año 2024.

- Que, para la fecha de suscripción del convenio, el representante legal era el señor **JOSE FERNANDO TOBON RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.280.447.

- Que, por documento fechado el día veinte (20) de agosto de 2024, la **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** informó al supervisor el cambio de representante legal de acuerdo a la asamblea general realizada.

- Que, en el mes de septiembre de la misma anualidad, la supervisora del presente convenio solicitó ante el ordenador del gasto, autorizar la aclaración del representante legal de la corporación en el suscrito convenio.

- Que, por medio de documento fechado en el mes de septiembre, el ordenador del gasto autorizó realizar la aclaración del representante legal del convenio de asociación No. **CONV-ASOC-012-2024,** el cual fue designado por la asamblea general de la Corporación el señor **MARTIN EMILIO RAMIREZ CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.282.174.

- Que, por medio de este escrito se **ACLARA** que el representante legal de la **CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE** es el señor **MARTIN EMILIO RAMIREZ CARDONA.**

Dado en el municipio de Chinchiná Caldas, en el mes de septiembre de 2024.

Revisó: Eliana Vélez Correa – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Jefersson López Buitrago – Abogado contratista.

Chinchiná Caldas, Septiembre de 2024

Doctora.
ELIANA VELEZ CORREA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal
Chinchiná Caldas

Ref. Notificación Cambio representante legal de **CONV-ASOC-012-2024**.

Cordial Saludo,

Atendiendo a la notificacion realizada por la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Chinchiná como supervisora del Convenio Nro. **CONV-ASOC-012-2024** del día Diez (10) de Mayo de 2024, celebrado entre la Administración Municipal y y la ***CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE CORCADE*** y cuyo objeto contractual corresponde a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE PROPICIEN Y FOMENTEN LA PRÁCTICA ADECUADA DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL ESTABLECIMIENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS , JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ", me permito AUTORIZAR el cambio de representante legal del covenio **CONV-ASOC-012-2024**.

En mérito de lo anterior, por favor sírvase actuar conforme la autorización concedida.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
Alcalde Municipal
Chinchiná Caldas.

Certificado de Calidad Turística

Alcaldía del Municipio de Chinchiná, Caldas, Colombia

Chinchiná Caldas, Septiembre de 2024

Doctor
CARLOS ALBERTO LOPEZ RIVEROS
Alcalde Municipal, Chinchiná Caldas

Ref. Notificación Cambio representante legal de **CONV-ASOC-012-2024**.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones que me han sido designadas, mediante el Acto Administrativo (Resolución) **RESOLUCIÓN Nro. CONV-ASOC-012-2024** del corriente año para la supervisión en la ejecución de las obligaciones derivadas del Convenio Nro. **CONV-ASOC-012-2024** del día Diez (10) de Mayo de 2024, celebrado entre la Administración Municipal y la ***CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE CORCADE*** y cuyo objeto contractual corresponde a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE PROPICIEN Y FOMENTEN LA PRÁCTICA ADECUADA DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL ESTABLECIMIENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS , JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ", me permito solicitar la autorización para realizar el cambio de Representante legal reportado por la Corporación de referencia, previa las siguientes consideraciones:

Como se manifestó anteriormente, la Administración Municipal suscribió el Convenio en cita del día Diez (10) de Mayo de 2024 de la cursante anualidad, con la ***CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE CORCADE.***

El plazo de la relación contractual, se estableció hasta el treinta (30) de Noviembre del 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Mediante correo electrónico calendado del día 26 de Agosto de 2024, el Contratista ha manifestado que *"La corporación para la gerencia social corcade se permite informar que por cambios en la asamblea anual, se formalizó el cambio de representante legal. Esta la asume desde la fecha el sr MARTIN EMILIO RAMIREZ CARDONA. CC 10282174"* se adjunta correo y certificado de existencia y representación legal, solicitando que esté sea modificado.

Expuesto lo anterior, dejo a su consideración, emitir el visto bueno para la presente notificación.

Cordialmente,

CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA
Secretaria desarrollo Social
Municipio de Chinchiná
Supervisor

A SOLICITUD DEL INTERESADO

LA COPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL "CORCADE"

Nit 810003965-4

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo a la asamblea general anual realizada en el mes de julio del 2024, se formalizó el cambio de representante legal de CORCADE la cual fue entregada por el señor JOSE FERNANDO TOBÓN RODRIGUEZ cc 10.280.447 de Manizales, al señor MARTIN EMILIO RAMIREZ CARDONA cc 10.282.174.

Dicho cambio ya se encuentra registrado en la cámara de comercio de Manizales como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto con este documento.

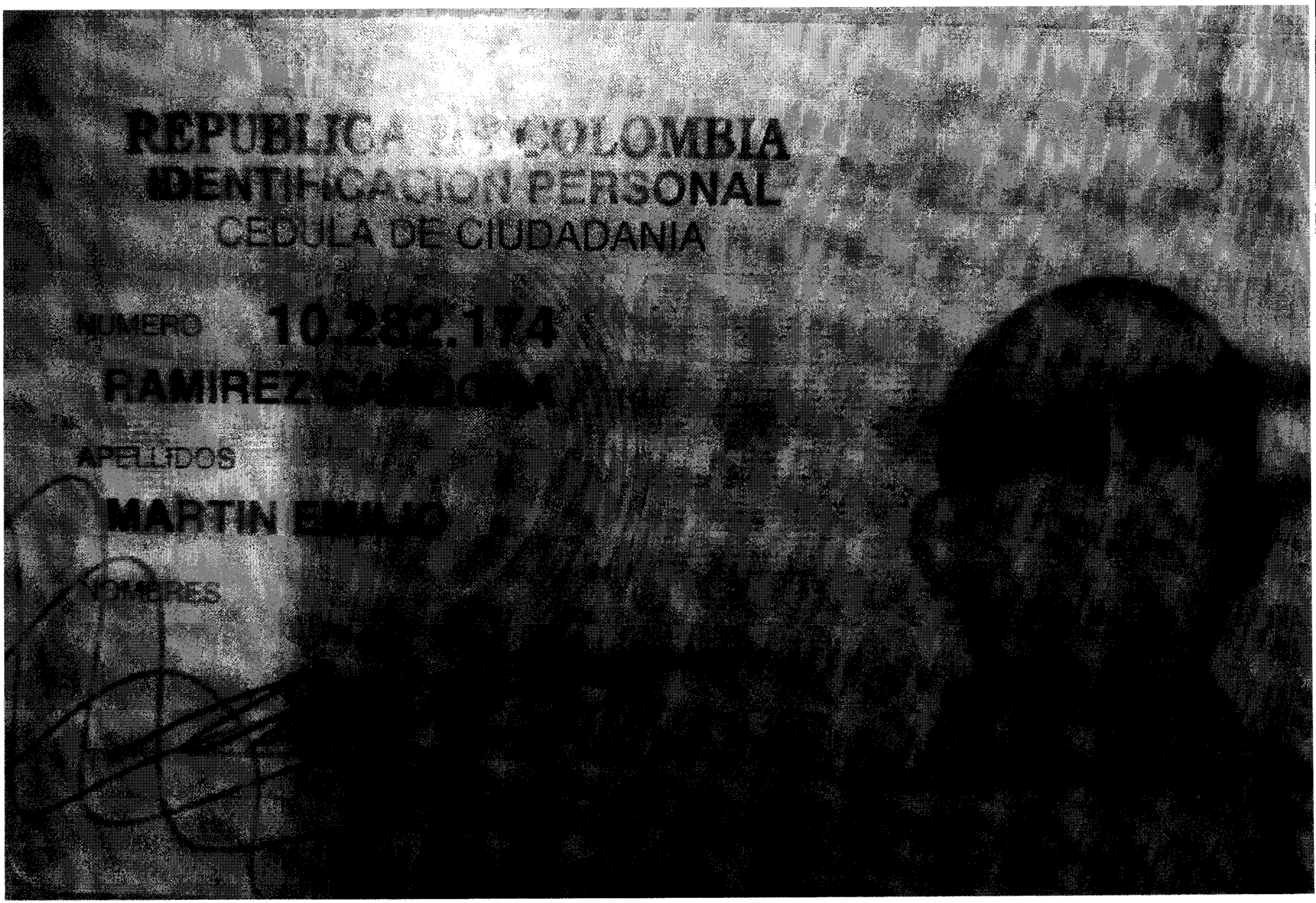
Nuevo representante legal: MARTIN EMILIO RAMIREZ CARDONA cc 10.282.174

Manizales, Agosto 20 del 2024

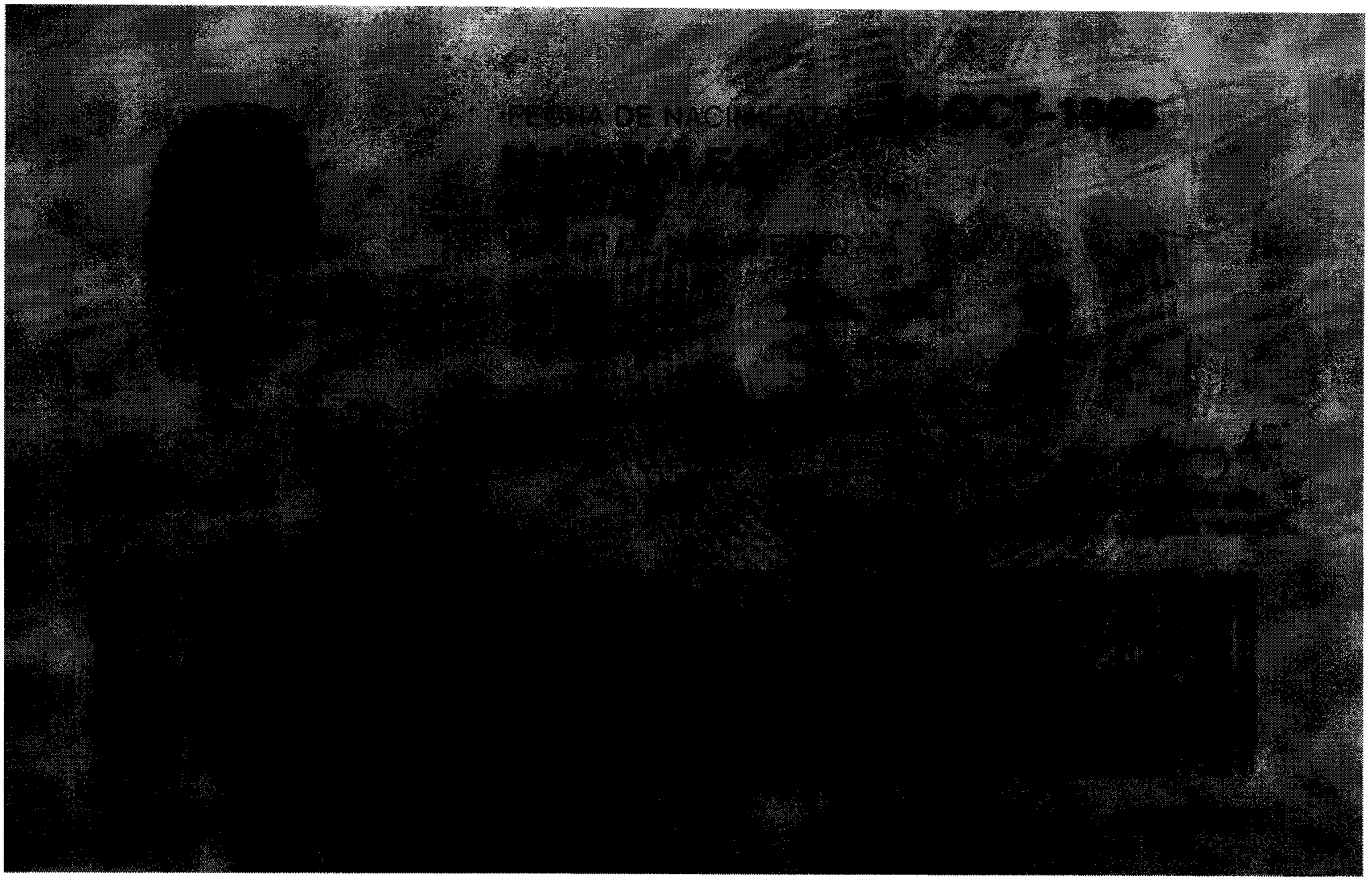
Atentamente,

JOSÉ FERNANDO TOBÓN RODRIGUEZ
Representante Legal SALIENTE
CC 10.280.447

MARTIN EMILIO RAMIREZ CARDONA
Representante legal ENTRANTE



Scanned by TapScanner



Scanned by TapScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/08/2024 - 20:59:34
Recibo No. S000991127, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K2KQxUruCP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE
Nit : 810003965-4
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000187
Fecha de inscripción: 12 de febrero de 1998
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 67 NO. 8B 32 - Sultana
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : corcade2012@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114024853
Teléfono comercial 2 : 3137508068
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 67 NO. 8B 32 - Sultana
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : corcade2012@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 12 de enero de 1998 de la Asamblea Constitutiva de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 1998, con el No. 1067 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION PARA LA INTEGRACION DEL DEPORTE LA RECREACION Y LA CULTURA DE CALDAS. SIGLA CORCADE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CALDAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 11 del 13 de enero de 2004 de la Asamblea de Asociados de Manizales, inscrito en

esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2004, con el No. 6760 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Nombramiento de comite ejecutivo, presidente Martín E. Ramirez Cardona (rep. Legal), vicepresidente José Fernando Tobon. Se reforman los artículos 1 (nombre de la entidad, en adelante Corporación para la Integración del Deporte, la Recreacion y la Cultura "Corcade") art. 2 Y 5 (objeto).

Por Acta No. 14 del 20 de diciembre de 2005 de la Asamblea de Asociados de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2005, con el No. 9252 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma de estatutos: Art 1 (en adelante: Corporación para la Gerencia Social Corcade); art 4 (duración).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Del Objeto: La corporación tendrá por objeto las siguientes actividades: a. Promover, fomentar, organizar, planear, difundir, y apoyar la práctica del deporte, la educación física, la recreación y la cultura en forma integral a través de eventos, espectáculos, competencias, olimpiadas, escuelas deportivas, actos culturales, oferta de servicios con personal idóneo para certámenes, programas deportivos, eventos públicos culturales, además promover alianzas para la realización de eventos de capacitación informal, seminarios, encuentros, diplomados, congresos, talleres. B. Promover y apoyar la producción, planeación, realización de eventos y espectáculos, con apoyo logístico. C. Promover y contribuir al desarrollo económico, social, jurídico, físico, agro-ambiental, turístico, cultural, artístico, recreación y deporte, tecnológico empresarial, educativo, logístico, belleza, obras e infraestructura, agricultura, agroindustria. D. Promover programas de capacitación, asesoría y fortalecimiento a las juntas de acción comunal, juntas administradoras locales y organización sociales de liderazgo y representación. E. Promover programas de capacitación, asesoría y fortalecimiento a emprendedores, micro empresarios y empresarios. F. Promover programas de capacitación, asesoría y fortalecimiento a organizaciones y agrupaciones recreo-deportivas. G. Promover programas de capacitación, asesoría y fortalecimiento a madres cabeza de familia y población vulnerable de las regiones del país. H. Promover y desarrollar programas de promoción en artes y oficios. I. Crear, fomentar, difundir e implementar sistemas de gestión empresarial y de capacitación al interior de las empresas. Programas de clima laboral, evaluación comportamental de funcionarios. J. Promover o formar parte de otras corporaciones o empresas, o asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con su objeto social. K. Promover el catering manutención y alimentación (nutrición, comida, viveros, comestibles, refrigerios alimentación en general institucional o colectiva). L. Promover y apoyar el desarrollo del agroturismo; cultura y turismo de Colombia. M. Promover, asesorar, capacitar, fortalecer contribuir, difundir, implementar, desarrollar, fomentar, contribuir al conocimiento y desarrollo de los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y fomento de la cultura de paz. N. Promover la cultura. Actividades culturales y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural. O. Promover el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación. Actividades definidas y las que se desarrollen. Así mismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de

uso general. P. Asesoría en la formulación, presentación, ejecución y evaluación de proyectos con diferentes tipos de metodologías. Q. Facilitar la aplicación de herramientas estadísticas para encuestas, estudios de mercado. R. Asesorar la elaboración de planes de implantación para proyectos de infraestructura. S. Promover actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades: - protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras. - promover el desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la organización de las naciones unidas. - promover actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, el control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana. - promover actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad. T. Promover la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidores. U. Promover y apoyar las actividades deportivas, recreativas, educación física, actividad física y tiempo libre. V. Promover actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento. W. Promover y apoyar los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las naciones unidas. X. Promover actividades de promoción y mejoramiento de la administración de justicia. Y. Promover y apoyar a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.

Parágrafo 1. Todas las actividades y programas que desarrolla la corporación son de acceso a la comunidad, sin ningún tipo de restricción, en los términos de la normatividad legal vigente. Gerencia de proyectos en general, implementación deportiva, prendas deportivas, apoyo y asesoría con publicaciones impresas, señalización, publicidad. Apoyo y asesoría para la educación y los servicios educativos. Apoyo y asesoría a la pedagogía con elementos didácticos, juegos, juguetes. Apoyo y asesoría ambiental. Con producción de plantas, poda, tala, propagación, gestión de cultivos, cosechas, ecosistemas y proyectos de campo. Desarrollo, apoyo y asesoría de recursos humanos, bienestar social, bienestar laboral, prevención hacia la buena salud. Promoción de ferias comerciales y apoyo logístico para eventos, programas, capacitaciones. Apoyo y asesoría en sistemas tecnológicos de información, medios cinematográficos, fílmicos, redes sociales, comunicación, difusión y plataformas de comunicación. Realización, producción y asesoría audiovisual, montaje de videos, ideas y concepto de contenido audiovisual, guiones, estructura narrativa, diálogos, acciones, casting, montaje de escenarios para todo tipo de producción. Realizar, promover, difundir actividades de turismo incluyendo turismo de naturaleza y turismo deportivo, asesorar y orientar proyectos de infraestructura desde las fases de viabilización, diseño y ejecución.

El patrimonio de la corporación está constituido por los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, valores, títulos, archivos, elementos de trabajo, implementos, condecoraciones, trofeos, medallas, distinciones, gallardetes o recordatorios, de todo lo cual se tendrá un inventario detallado en su nÚmero, valores e identificación. Parágrafo 1: el inventario comprenderá todos los bienes de propiedad de la corporación, las que perteneciendo a terceros le

sean confiadas a su administración o custodia. Parágrafo 2: todos los recursos de la corporación, sean aportes, donaciones o recursos de capital, no serán objeto de distribución entre sus asociados, ni directa ni indirectamente, ni en su disolución ni en su liquidación, todos ellos serán Única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto social de la corporación. Parágrafo 3: no será la corporación, garante de deudas u obligaciones de terceros en ningÚn caso.

REPRESENTACION LEGAL

Del Presidente. El presidente es el responsable o representante legal de la corporación. En el ejercicio de su cargo tendrá entre otras las siguientes funciones generales: A. Presidir las reuniones de asamblea. B. Convocar y presidir las sesiones del órgano de administración. C. Presentar a la asamblea los informes de labores, anualmente o cuando esta las solicite. D. Suscribir los actos o contratos que correspromet an a la corporación y las que señales este reglamento, la asamblea o el órgano de administración, los acuerdos, resoluciones, actos y demás documentos. E. Representar a la corporación, por si o por delegació, en los actos públicos o privados.

El vicepresidente ejercera las funciones generales de miembros de organo de administracion y reemplazara al presidente en sus ausencias temporales o definitivas. Si la falta del presidente es definitiva, el organo de administracion podra confirmarlo como presiente titular o elegir uno nuevo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente es el responsable o representante legal de la corporación, tendrá entre otras las siguientes funciones generales: A. Hacer conocer el reglamento de funcionamiento. B. Administrar económica y deportivamente a la corporación, utilizando sus fondos y bienes exclusivamente su objeto, de acuerdo con las normas legales y el presente reglamento. C. Cumplir y hacer cumplir a los afiliados las normas legales y reglamentarias, y cunado sea del caso las de competición. D. Expedir las disposiciones que considere necesarios para la marcha de la corporación y la adecuada interpretación del reglamento. E. Proponer reformas al reglamento. F. Convocar la asamblea de la corporación y presidirla. G. Acoger y divulgar entre sus afiliados deportistas las normas de competición. H. Elegir un miembro del tribunal deportivo, y, poner en conocimiento del tribunal deportivo, la comisión de faltas por violación de normas legales, reglamentarias y de competición. J. Poner a disposición de las autoridades competentes, parta su examen, todos los libros, archivos y documentos requeridos par la adecuada inspección, control, vigilancia y supervisión. K. Elaborar proyectos de políticos, programas, presupuestos de gastos, inversiones e ingresos y someterlos a consideración de la asamblea. L. Llevar permanentemente actualizados los libros de actos y contables, los registros de afiliados, de actividades deportivas, resultados y clasificaciones. M. Presentar a la asamblea los informes que estos soliciten. N. Designar mediante resolución a los deportistas, técnicas y delegados que han de representar a la corporación en competición o eventos deportivos, o en actos sociales o cívicos. O. Tramitar y resolver dentro de los tres (3) hábiles siguientes a su presentación, las solicitudes de admisión o retiro de afiliados. P. Constituir y reglamentar las funciones, comisiones transitorias o permanentes de trabajo y reglamentos, la asamblea o el órgano de administración, los acuerdos, resoluciones, actos y demás documentos. Q. Suscribir los actos o contratos que comprometan a la corporación y los que señales este reglamento, la asamblea o el órgano de administración, los

acuerdos, resoluciones, actas y demás documentos. R. Realizar los gastos y firmar los giros sobre los fondos de la corporación. S. Representar a la corporación en los actos públicos y privados. T. Representar a la corporación en contratos realizados ante entidades públicas o privadas. V. Contratar los servicios de personal idóneo y profesional si es del caso para cumplir con compromisos adquiridos con la comunidad, entidades públicas o privadas. W. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo y de las que fijen las normas legales, reglamentarias o la asamblea.

Parágrafo: El presidente no someterá a la consideración de la asamblea los asuntos contratos actos disposiciones legales y reglamentarias.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 30 del 19 de julio de 2024 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2024 con el No. 30029 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE MIEMBRO COMITE EJECUTIVO	MARTIN EMILIO RAMIREZ CARDONA	C.C. No. 10.282.174

Por Acta del 10 de octubre de 2015 de la Comite Ejecutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2015 con el No. 20336 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE MIEMBRO COMITE EJECUTIVO	ELMER TOBON RODRIGUEZ	C.C. No. 10.263.967

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRESIDENTE MIEMBRO COMITE EJECUTIVO	MARTIN EMILIO RAMIREZ CARDONA	C.C. No. 10.282.174
VICEPRESIDENTE MIEMBRO COMITE EJECUTIVO	ELMER TOBON RODRIGUEZ	C.C. No. 10.263.967
MIEMBRO COMITE EJECUTIVO	ANGELA MARIA BEDOYA CARDONA	C.C. No. 24.347.033
MIEMBRO COMITE EJECUTIVO	ALEJANDRO GIRALDO MARTINEZ	C.C. No. 1.053.811.997

MIEMBRO COMITE EJECUTIVO	JULIAN ANDRES MARIN MARTINEZ	C.C. No. 1.053.851.497

Por Acta No. 30 del 19 de julio de 2024 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2024 con el No. 30029 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE MIEMBRO COMITE EJECUTIVO	MARTIN EMILIO RAMIREZ CARDONA	C.C. No. 10.282.174

Por Acta No. 25 del 09 de octubre de 2015 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2015 con el No. 20335 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE MIEMBRO COMITE EJECUTIVO	ELMER TOBON RODRIGUEZ	C.C. No. 10.263.967
MIEMBRO COMITE EJECUTIVO	ANGELA MARIA BEDOYA CARDONA	C.C. No. 24.347.033
MIEMBRO COMITE EJECUTIVO	ALEJANDRO GIRALDO MARTINEZ	C.C. No. 1.053.811.997
MIEMBRO COMITE EJECUTIVO	JULIAN ANDRES MARIN MARTINEZ	C.C. No. 1.053.851.497

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 26 de enero de 2001 de la Asamblea	3539 del 02 de febrero de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 13 de enero de 2004 de la Asamblea De Asociados	6760 del 26 de enero de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 12 del 25 de julio de 2004 de la Asamblea General De Socios	7424 del 29 de julio de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 14 del 20 de diciembre de 2005 de la Asamblea De Asociados	9252 del 26 de diciembre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 17 del 26 de mayo de 2007 de la Asamblea De Asociados	11687 del 20 de junio de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 26 del 02 de enero de 2020 de la Asamblea General Ordinaria De Afiliados	26308 del 10 de enero de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 27 del 30 de julio de 2020 de la Asamblea De Asociados	26761 del 13 de agosto de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 30 del 19 de julio de 2024 de la Asamblea Ordinaria	30028 del 08 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9329
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: P8560 N8230

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CORCADE
Matrícula No.: 206235
Fecha de Matrícula: 29 de abril de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 67 8B32 - Sultana
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/08/2024 - 20:59:34
Recibo No. S000991127, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K2KQxUruCP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $154.068.639,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9329.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253614101

PIB
14:56:02

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTIN EMILIO RAMIREZ CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10282174:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de septiembre de 2024, a las 14:55:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10282174
Código de Verificación	10282174240902145507

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:57:10 PM horas del 02/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10282174**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ CARDONA MARTIN EMILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/09/2024 05:48:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10282174 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101502874** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir